

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

NICOLAS VALDIVIA ARAUJO

REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO

Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610494

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/06/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 30/06/2026

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICIÓN DE UNA (01) MOTOCARGUERA DESTINADO AL TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLANTONES, ABONOS, SUSTRATO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS VIVEROS DE PROYECTO MERESE-H

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	A10.021.0018	MOTO FURGON	UN	1.00	0.00	0.00	0812	334111101	90161102-GSE-P-1
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICI  N DE UNA (01) MOTOCARGUERA DESTINADO AL TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLANTONES, ABONOS, SUSTRATO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS VIVEROS DE PROYECTO MERESE-H DE LA EPS MARA  N S.A."

1. DESCRIPCI  N GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1.  rea que requiere los bienes

Oficina de Distribuci  n y Recolecci  n - Gerencia General.

1.2. Denominaci  n de la contrataci  n

"Adquisici  n de una (01) moto carguera de tres ruedas para el transporte de materiales, herramientas, insumos y bienes destinados a la ejecuci  n de las actividades del Proyecto de Mecanismos de Retribuci  n por Servicios Ecosist  micos H  dricos (MERESE-H) de la EPS Mara  n S.A."

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contrataci  n tiene como finalidad p  blica la adquisici  n de una (01) motocicleta carguera de tres ruedas, destinada a fortalecer la capacidad operativa del Proyecto de Mecanismos de Retribuci  n por Servicios Ecosist  micos H  dricos (MERESE-H) de la EPS Mara  n S.A.

El bien permitir   el transporte oportuno de herramientas, materiales, insumos, plantones y dem  s bienes necesarios para la ejecuci  n de las actividades programadas en las zonas de intervenci  n del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual y al adecuado desarrollo de las acciones de recuperaci  n y manejo de ecosistemas en la cuenca Amoj  .

3. ANTECEDENTES

La EPS Mara  n S.A., a trav  s de la Oficina de Distribuci  n y Recolecci  n, viene ejecutando las actividades del Proyecto de Mecanismos de Retribuci  n por Servicios Ecosist  micos H  dricos (MERESE-H), orientadas a la recuperaci  n y manejo de ecosistemas en la cuenca Amoj  , con el prop  sito de contribuir a la conservaci  n de las fuentes de agua destinadas al consumo humano.

Para el desarrollo de las actividades de campo del proyecto, se requiere el traslado permanente de herramientas, materiales, insumos, plantones, equipos y dem  s bienes hacia las diferentes zonas de intervenci  n, las cuales presentan condiciones geogr  ficas que demandan un medio de transporte adecuado.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir una (01) motocicleta carguera de tres ruedas para fortalecer la capacidad operativa del Proyecto de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE-H) de la EPS Marañón S.A., garantizando el transporte oportuno, seguro y eficiente de materiales, herramientas, insumos, plantones y demás bienes necesarios para la ejecución de las actividades de recuperación y manejo de ecosistemas en la cuenca Amojú.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Estas adquisiciones deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos, respetando la normativa peruana vigente y las especificaciones técnicas aplicables, de acuerdo con la siguiente relación de bienes:

LISTADO DE PRODUCTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTOCARGUERA	UND	1

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. MOTOCARGUERA

- Tipo de vehículo: Moto carguera de tres ruedas para transporte de carga pesada
- Motor: Monocilíndrico de 4 tiempos
- Cilindrada mínima: **300 cc**
- Potencia mínima: **17 HP**
- Sistema de enfriamiento: Por aire
- Sistema de arranque: Eléctrico y/o pedal
- Transmisión: Mecánica, mínimo **5 velocidades + retroceso**
- Embrague: Manual multidisco en baño de aceite
- Sistema de freno delantero: Tambor o disco hidráulico
- Sistema de freno posterior: Tambor reforzado
- Suspensión delantera: Horquilla telescópica hidráulica
- Suspensión posterior: Ballestas o amortiguadores reforzados
- Capacidad de carga útil mínima: **1,000 kg**
- Tracción: Posterior
- Velocidad máxima referencial: 60–80 km/h
- Capacidad de combustible: Mínimo **12 litros**
- Rendimiento de combustible: Mínimo **30 km/L**
- Neumáticos reforzados para carga pesada y trocha
- Aros metálicos reforzados
- Sistema eléctrico de 12V con batería incluida
- Luces reglamentarias completas (faros, direccionales, luces de freno y retroceso)



5.2.2. CARACTERISTICA DE LA TOLVA O PLATAFORMA

- Plataforma o tolva metálica reforzada
- Dimensiones mínimas: **2.00 m de largo x 1.30 m de ancho**
- Estructura resistente para transporte de materiales agrícolas y de construcción
- Barandas laterales abatibles (de preferencia)
- Piso reforzado anticorrosivo

5.2.3. Especificaciones del techo

- Tipo de techo: Techo fijo (no desmontable)
- Material de cobertura: Calamina metálica lisa repintada o plancha galvanizada
- Espesor de cobertura: **0.6 – 0.8 mm**
- Estructura de soporte: Tubo de acero cuadrado/rectangular reforzado
- Dimensiones del techo:
 - Largo: **1.90 – 2.10 m**
 - Ancho: **1.20 – 1.30 m**
- Altura libre al conductor: **1.75 – 1.90 m**
- Acabado: Pintura anticorrosiva
- Resistencia: A la intemperie y carga de viento
- Fijación: Atornillada o soldada al chasis de la moto

5.2.4. ACCESORIOS Y BENEFICIOS INCLUIDO

- Tarjeta de propiedad y placa
- Tres (03) mantenimientos preventivos por parte del proveedor
- Un (01) año de garantía
- Una (01) llanta de repuesto completa con aro
- Una (01) gata hidráulica o mecánica
- Una (01) llave de ruedas
- Un (01) juego de herramientas
- Dos (02) aceites para mantenimiento inicial



Imagen de referencia

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.7. EMBALAJE Y ROTULADO

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulo

No aplica

5.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proveedor será responsable de suministrar una (01) motocicleta carguera de tres ruedas, nueva y en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

Asimismo, el proveedor deberá realizar la entrega del bien en el lugar que indique la EPS Marañón S.A., dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, carga, descarga y cualquier otro gasto necesario hasta la entrega y conformidad del bien.

El bien deberá entregarse con todos sus accesorios, manuales de operación y mantenimiento, garantía del fabricante y demás documentación que corresponda, asegurando que se encuentre apto para su uso inmediato.

5.9. TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.



5.10. SEGUROS

A cargo del proveedor.

5.11. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad de la recepción del bien por parte de la EPS Marañón S.A., cubriendo cualquier defecto de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos no atribuibles al uso inadecuado del bien.

Durante el periodo de garantía, el proveedor será responsable de reparar o sustituir, sin costo alguno para la Entidad, las piezas o componentes que presenten defectos de fabricación o fallas de funcionamiento, dentro de un plazo razonable previamente coordinado con la EPS Marañón S.A.

La garantía comercial no limita ni reemplaza las demás garantías establecidas por la normativa vigente que resulten aplicables.

Cualquier defecto de fabricación, falla de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas será responsabilidad del proveedor, quien se compromete a realizar la reparación, reposición o reemplazo del la motocarguera defectuoso sin costo adicional para la entidad.



5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.13.1. Mantenimiento preventivo

Asimismo, durante el periodo de garantía comercial, el proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa establecido por el fabricante, incluyendo la revisión general del vehículo y el cambio de los insumos que correspondan conforme a las condiciones de la garantía, sin afectar los derechos de la EPS Marañón S.A.

5.13.2. Soporte técnico

No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

Manual y ficha técnica

5.14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.14.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- Experiencia en el rubro del objeto de la contratación.



7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

Coordinar con el área de Logística y Control Patrimonial y el área usuaria sobre presentación de muestras y/o tallas, previa entrega final de productos.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Visto Bueno de Gerencia de General, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según



corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad	0.10 x monto
Diaria =	F x plazo

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que

supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

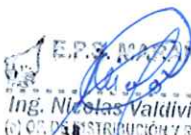
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Nicolás Valdivia Araya
COORDINACIÓN Y REGISTRO

REQUERIMIENTO N.º 004-2026-MERES-H

A: Ing. Nicolás Valdivia Araujo

De: Ing. Mávila Pérez Segovia – Coordinadora del Proyecto MERES-H

Asunto: Requerimiento para adquisición de moto carguera

Fecha: 30 de junio de 2026



Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la **adquisición de una (01) moto carguera**, la cual será destinada al traslado de materiales, herramientas, plantones, abonos, sustratos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y de mantenimiento en los viveros del Proyecto MERES-H.

La adquisición de esta unidad permitirá optimizar las labores logísticas, mejorar el transporte de carga en zonas de intervención y facilitar el abastecimiento oportuno de materiales para las actividades programadas.

1. Descripción del bien requerido

- **Bien:** Moto carguera de tres ruedas
- **Cantidad:** 01 unidad
- **Precio referencial:** S/ 15,500.00 (Quince mil quinientos con 00/100 soles)

2. Especificaciones técnicas mínimas

La moto carguera deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Tipo de vehículo: Moto carguera de tres ruedas para transporte de carga pesada
- Motor: Monocilíndrico de 4 tiempos
- Cilindrada mínima: **300 cc**
- Potencia mínima: **17 HP**
- Sistema de enfriamiento: Por aire
- Sistema de arranque: Eléctrico y/o pedal
- Transmisión: Mecánica, mínimo **5 velocidades + retroceso**
- Embrague: Manual multidisco en baño de aceite
- Sistema de freno delantero: Tambor o disco hidráulico
- Sistema de freno posterior: Tambor reforzado
- Suspensión delantera: Horquilla telescópica hidráulica
- Suspensión posterior: Ballestas o amortiguadores reforzados
- Capacidad de carga útil mínima: **1,000 kg**
- Tracción: Posterior
- Velocidad máxima referencial: 60–80 km/h
- Capacidad de combustible: Mínimo **12 litros**
- Rendimiento de combustible: Mínimo **30 km/L**
- Neumáticos reforzados para carga pesada y trocha
- Aros metálicos reforzados
- Sistema eléctrico de 12V con batería incluida
- Luces reglamentarias completas (faros, direccionales, luces de freno y retroceso)

3. Características de la tolva o plataforma

- Plataforma o tolva metálica reforzada
- Dimensiones mínimas: **2.00 m de largo x 1.30 m de ancho**
- Estructura resistente para transporte de materiales agrícolas y de construcción
- Barandas laterales abatibles (de preferencia)
- Piso reforzado anticorrosivo

4. Especificaciones del techo (techito)

- Tipo de techo: Techo fijo (no desmontable)
- Material de cobertura: Calamina metálica lisa prepintada o plancha galvanizada
- Espesor de cobertura: **0.6 – 0.8 mm**
- Estructura de soporte: Tubo de acero cuadrado/rectangular reforzado
- Dimensiones del techo:
 - Largo: **1.90 – 2.10 m**
 - Ancho: **1.20 – 1.30 m**
- Altura libre al conductor: **1.75 – 1.90 m**
- Acabado: Pintura anticorrosiva
- Resistencia: A la intemperie y carga de viento
- Fijación: Atornillada o soldada al chasis de la moto

5. Accesorios y beneficios incluidos

La adquisición deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Tarjeta de propiedad y placa
- Tres (03) mantenimientos preventivos por parte del proveedor
- Un (01) año de garantía
- Una (01) llanta de repuesto completa con aro
- Una (01) gata hidráulica o mecánica
- Una (01) llave de ruedas
- Un (01) juego de herramientas
- Dos (02) aceites para mantenimiento inicial

6. Justificación

La adquisición de la moto carguera es necesaria para fortalecer las actividades operativas del Proyecto MERESE-H, debido a que permitirá mejorar el transporte interno y externo de materiales, reduciendo tiempos de movilización, optimizando recursos y facilitando el cumplimiento de las labores de mantenimiento, producción y distribución de plantones en los viveros.

Por lo expuesto, solicito se sirva evaluar y gestionar el trámite correspondiente para la adquisición del bien requerido, por ser de necesidad para el cumplimiento de las actividades programadas del Proyecto MERESE-H.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Mavila Pérez Segovia
Coordinadora del Proyecto
MERESE-H

Anexo: Imagen referencial

